

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 23/01/2017; presentada por Comercial E Inversiones Aragon Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 de Febrero de 2017
Rol	: 7-3218
Actividad Económica	: LAVANDERIA Y LAVASECO
Código Actividad	: 930.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PAULA JARAQUEMADA N° 02170
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL E INVERSIONES ARAGON LIMITADA
Rut	: 77.726.280-7
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N° 250, LOCAL 13
Nombre del Rep. Legal	: LARENAS LE CLERCQ MARIA EUGENIA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 23.01.2017
Otorgación N°	: 14
Fecha	: 24.01.2017
Rol Avalúo	: 1868 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/MRU/bcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)